



XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.4.- Dictamen XXIV-HDA-032/2023, relativo a la solicitud de Baja de setenta y seis Bienes de activo Fijo, pertenecientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

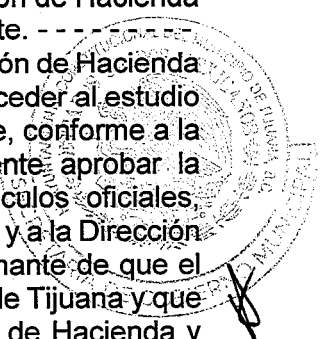
**EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día once de octubre del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 35.- ..... ANTECEDENTES:** -----

- 1.- Que el día 19 de abril del año 2023, la Sindicatura Procuradora recibió oficio OM/1426/2023, emitido por la Oficialía Mayor, ambas dependencias del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, al que se anexan (3) listados y (76) formatos de trámite de baja de bienes (vehículos), todos en original, correspondientes a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal y a la Dirección de Servicios y Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Administrativa No. 36, "Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo", solicitando que, una vez revisados, de ser procedente, estos sean firmados para dar continuidad al trámite ante Cabildo, para la baja definitiva de los padrones del Ayuntamiento. -----
- 2.- Que el día 12 de mayo del 2023, el Oficial Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio SP-DC/XXIV/1204/2023, suscrito por el C. Ángel Jr. Hernández Talavera, Director de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, mediante el cual este Órgano de Control DA PARTE, para continuar con el proceso de baja de los (76) bienes en comento, esto de conformidad con la Norma Técnica Administrativa No. 36, relativa a "Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo", indicando que se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la política de Operación número 27 de la Norma en comento; remitiendo (2) listados útiles que contienen (3) fojas cada una, así como (76) formatos de trámite de baja, concentrados en (1) carpeta, referente a los bienes de Activo Fijo, esto para que se dé el seguimiento conducente a que dé lugar. -----
- 3.- Que el día 12 de julio del año 2023, el C. Miguel Ángel Bujanda Ruíz, Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio OM/2511/2023, suscrito por el C. Marcelo de Jesús Machain Servín, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Administrativa No. 36 relativa a la Baja de Activos Fijos, al que adjunta (1) carpeta con (76) formatos de tramites de Baja de vehículos oficiales, lo anterior para que sean sometidos en la Sesión más próxima de Cabildo para su Baja definitiva y enajenación por obsolescencia. -----
- 4.- Que mediante oficio IN-CAB/2144/2023, el secretario de Gobierno Municipal de este H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, C. Miguel Ángel Bujanda Ruíz, integro la documentación en referencia bajo el expediente XXIV-309/2023, mismo que se turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
- 5.- Que el día 23 de agosto del año 2023 los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron que, conforme a la Norma Técnica Administrativa No. 36, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud que realiza la Oficialía Mayor, referente a la baja de (76) vehículos oficiales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal y a la Dirección de Servicios y Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar; con la condicionante de que el Avalúo que emite la Comisión de Avalúos de Bienes Inmuebles del municipio de Tijuana y que ampara a los (76) vehículos en pérdida total, sea entregado a la Comisión de Hacienda y





Patrimonio Municipal antes de que esta solicitud sea sometida en Sesión de Cabildo para su aprobación, en su caso. -----

6.- Que el día 11 de septiembre del año 2023, la regidora Claudia Casas Valdés, presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibió oficio OM/3421/2023, suscrito por el C. Marcelo de Jesús Machain Servín, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, en alcance a su similar OM/2511/2023 de fecha 10 de julio del presente año, con la finalidad de dar cumplimiento a lo acordado en la pasada sesión de esta Comisión de fecha 23 de agosto del 2023, aclarando que de los (76) vehículos oficiales solicitados para su Baja definitiva y enajenación por obsolescencia, (66) sean para su enajenación y (10) sean para donación. --

7.- Que el día 13 de septiembre del año 2023 los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

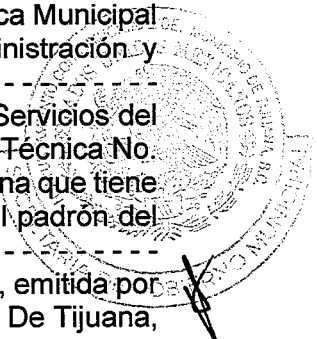
**CUARTO.** - Que con fundamento en los artículos 4, 6, 12, 13 y 16 del Reglamento Interno de Oficialía Mayor y 22-BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se establecen las facultades de la Oficialía Mayor para dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Técnica Administrativa No. 36. -----

**QUINTO.**- Que con fundamento en los artículos 8 y 12 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el artículo 9 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Baja California y los artículos 1, 2, 4, 6, 19 y 24 del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California, se establecen las atribuciones de la Sindicatura Procuradora. -----

**SEXTO.**- Que el artículo 5 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que todas las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y desconcentradas estarán obligadas a llevar una rigurosa administración y control de los bienes municipales a su cargo. -----

**SÉPTIMO.** - Que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, la Sindicatura Procuradora emite la Norma Técnica No. 36 referente a la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana que tiene como objeto de contar con instrumentos de control para mantener actualizado el padrón del inventario. -----

**OCTAVO.** - Que la Norma Técnica No. 36, Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo, emitida por la Dirección de Normatividad de la Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento De Tijuana,





XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.4.- Dictamen XXIV-HDA-032/2023, relativo a la solicitud de Baja de setenta y seis Bienes de activo Fijo, pertenecientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

Baja California, contiene los pasos a seguir para el control en la baja de bienes muebles (activos fijos) propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**NOVENO.** -Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -----

**DÉCIMO.** - Que el artículo 92 Fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar los inventarios de los bienes del dominio público y del dominio privado de la Administración Pública Municipal, así como las bajas de los bienes muebles. -----

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurren.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que después de una revisión a los formatos de trámite de baja y conforme a la Norma Técnica Administrativa No. 36, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud que realiza la Oficialía Mayor, referente a la baja definitiva de (76) vehículos oficiales, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal y a la Dirección de Servicios y Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar. -----  
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.** - Se aprueba la baja definitiva por obsolescencia, del padrón de bienes muebles municipales, de (76) vehículos oficiales pertenecientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de la relación de vehículos oficiales propuestos para su baja, para que en su parte relativa queden como insertados a la letra del presente texto. ---

**SEGUNDO.** - Se aprueba que el destino final de (66) vehículos oficiales dados de baja en este acto, sea su Enajenación; por ende, se instruye dar seguimiento al punto 23 inciso C de las Políticas de Operación de la Norma Técnica Administrativa No. 36 referente a la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana. -----

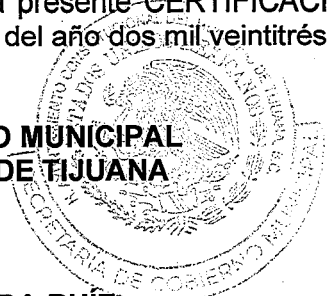
**TERCERO.** - Se aprueba que el destino final de (10) vehículos oficiales dados de baja en este acto, sea su Donación; por ende, se instruye dar seguimiento al punto 23 inciso B de las Políticas de Operación de la Norma Técnica Administrativa No. 36 referente a la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana. -----

**CUARTO.** - Notifíquese la baja definitiva de los (76) vehículos oficiales a la Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a la Oficialía Mayor para el cumplimiento de los puntos de acuerdo tomados por el H. Cabildo de Tijuana.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **GERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día once de octubre del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ**



18